



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez
Departamento: Cuerpo de Regidores
Numero de Oficio: REG/JMBQ/247/2022



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

15 NOV 2023

12:14

ACUSE DE RECIBO

LIC. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y 67, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores de la comisión Para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, se permiten presentar a su consideración el **Proyecto de Acuerdo**, con la finalidad de que se integre al orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse la próxima Sesión Ordinaria, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las personas defensoras de los derechos humanos son un pilar esencial para el fortalecimiento y la consolidación de las democracias en cualquier municipio, ciudad o estado, porque el fin que motiva la labor que desempeñan es la plena vigencia de los derechos fundamentales de las personas y tiene repercusiones en la sociedad en general, al buscar el beneficio de la misma.
2. Sus actividades de vigilancia, denuncia y difusión, así como el apoyo a las víctimas, la representación y defensa de personas cuyos derechos se ven amenazados, y su lucha contra la impunidad y la corrupción, contribuyen de manera especial al respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas en las Américas.
3. Es por esa contribución a la sociedad en su conjunto que, entre otros instrumentos, la el H. Ayuntamiento de ciudad Juárez sobre las personas defensoras de los derechos humanos, resalta el importante rol que desempeñan.
4. Se desea destacar en el mes de diciembre el más amplio reconocimiento el apoyo a quienes son tan esenciales para la realización de sus respectivos mandatos. Su compromiso con el goce y ejercicio de los derechos humanos inspira a la Dirección de Derechos Humanos en conjunto con la Comisión Para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.
5. Nuestros organismos han documentado con gran alarma un aumento de casos de amenazas, discriminación hostigamiento, vigilancia, agresiones físicas, detenciones arbitrarias, criminalización, terrorismo, tortura, e incluso desapariciones y homicidios en contra de la sociedad en general y gracias a las defensoras y defensores es que se puede realizar lo conducente.



CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en el Artículo 42, fracción III, establece que *“Son facultades de las y los Regidores:*

III. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley para su aprobación y envío al Congreso del Estado y así mismo proponer *iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales;*”

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria del día veinticuatro de agosto del dos mil veintidós por el H. Ayuntamiento, se autorizó institucionalizar anualmente en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre, con la finalidad de otorgar el “Premio Municipal al Defensor o la Defensora de los Derechos Humanos” así como, un estímulo económico de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a quienes actúan pacíficamente, sin recurrir a la violencia, para promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

TERCERO: Que el día de los Derechos Humanos se celebra cada 10 de diciembre, día en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). La Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento histórico que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano, independientemente de su raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

CUARTO: En la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998, las Naciones Unidas no solo reconocieron su legitimidad al considerar **la defensa de los derechos humanos como un derecho en sí mismo**, sino también el papel decisivo que desempeñan y la **necesidad de garantizar su protección**.

QUINTO: Que, según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, El reconocimiento de los defensores de los derechos humanos se celebra el día 29 de noviembre.

SEXTO: Que, los defensores y defensoras son aquellas personas que **actúan pacíficamente**, sin recurrir a la violencia, para **promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los derechos de pueblos e individuos**. Pueden ser personas de muy diversa tipología. Pueden actuar por cuenta propia o de forma asociativa; algunas actúan a título personal, otras en el marco de su profesión; defendiendo los derechos humanos en sus actividades cotidianas o tras una acción individual a favor de esa causa.



SÉPTIMO: Que el reconocimiento del derecho a defender derechos humanos a partir de su integración por otras actividades mediante las cuales el mismo se ejerce, fue realizado por la ex Representante Especial sobre el tema, Hina Jilani, en el peritaje que rindió en el Caso Defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala, donde estimó que la Declaración sobre Defensores, le da una perspectiva diferente a estos derechos, al transformarlos en actividades propias del derecho a defender derechos humanos, que posibilitan y forman parte del mismo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba por este H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo autorizado en la Sesión Ordinaria del día veinticuatro de agosto del dos mil veintidós relativo a institucionalizar anualmente en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre, el “Premio Municipal al Defensor o la Defensora de los Derechos Humanos” así como, un estímulo económico de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), a quienes actúan pacíficamente, sin recurrir a la violencia, para promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

Para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO: Se acuerda por este H. Ayuntamiento, instituir anualmente en la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre, otorgar el “Premio Municipal al Defensor o la Defensora de los Derechos Humanos” así como, un estímulo económico de **\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a quienes actúan pacíficamente, sin recurrir a la violencia, para promover y proteger la universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos en nuestra sociedad.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorera Municipal, para que, prevea en el presupuesto correspondiente, el estímulo económico para las futuras entregas del citado premio.

TERCERO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez
Departamento: Cuerpo de Regidores
Numero de Oficio: REG/JMBQ/247/2022

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRO. JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ
COORDINADOR



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES

C. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS
SECRETARIA

MTRA. TANIA MALDONADO GARDUÑO
VOCAL